

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

133**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 753 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 320 de 2010

En Móstoles, a 4 de octubre de 2010.—Vistos por mí, don Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 753 de 2009, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como denunciante y denunciado, don Alfredo Flores Rodríguez y don Marcin Lucjan Wojtala.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Alfredo Flores Rodríguez y don Marcin Lucjan Wojtala de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcin Lucjan Wojtala, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 8 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/41.645/10)